

## **Capítulo I: Antecedentes.**

El objetivo principal de este capítulo descansa en analizar las diferentes propuestas teóricas que de uno u otro modo abordan los vínculos entre delito y factores socioeconómicos y culturales; sin embargo, también se presenta el examen del pensamiento criminológico latinoamericano, no solo con el fin de evidenciar que esta temática no ha constituido parte de su recorrido intelectual, sino también, y sobre todo, para destacar la necesidad de superar dicho escollo.

El primer apartado se concentra en la literatura estadounidense, ya que es en ese país donde el tema ha alcanzado un mayor desarrollo. Y si bien el enfoque de la tensión social pertenece a esta corriente, el mismo se analiza por separado en la segunda sección del capítulo, debido a su relevancia para los objetivos del trabajo. En el acápite tercero se recorre el pensamiento criminológico latinoamericano, tomando como eje articulador los paradigmas que han dominado el escenario regional: positivismo biológico y criminología de la liberación, esto sin dejar de lado las aproximaciones recientes.

### **1. Literatura norteamericana.**

La relación entre delito y condiciones socioeconómicas ha sido planteada y defendida desde hace más de un siglo por diversos investigadores. Este es el caso de Ferri (1881), Bonger (1916) y Thomas (1925) entre otros (Cantor y Land, 1985: 317); sin embargo, es en el contexto de la ciencia social norteamericana donde ha florecido de manera sistemática su estudio.

Algunas de las primeras elaboraciones pueden rastrearse en la Escuela de Chicago, donde sobresale el trabajo de Shaw y McKay, el cual se aborda a continuación.

#### **1.1. Teoría de la desorganización social.**

Luego de analizar las modificaciones, a lo largo de varias décadas, en la tasa delictiva de comunidades socio-económicamente diferentes entre sí en veintiún ciudades de los Estados Unidos, Shaw y McKay, llegaron a la conclusión de que esta no dependía de la composición demográfica ni étnica de las localidades, sino más de su incapacidad

estructural (desorganización social) para alcanzar los valores comunes de sus residentes o bien de su imposibilidad de resolver los problemas experimentados en común (Bursik, 1998: 157).<sup>1</sup>

De acuerdo con este enfoque, la capacidad de organización social de las comunidades se ve reducida por la movilidad y heterogeneidad de sus pobladores, pues ante esta situación es difícil establecer instituciones orientadas al control interno cuando la mayoría de los residentes no están interesados en los asuntos comunales, porque su verdadero interés es abandonar el lugar a la primera oportunidad que se tengan. Además, es poco probable que se desarrollen relaciones primarias, las cuales tienden a constituir estructuras de control social cuando las redes locales están en constante flujo; asimismo, la heterogeneidad impide la comunicación, lo que a su vez obstruye la búsqueda de soluciones para resolver problemas comunes y alcanzar metas compartidas (Bursik, 1998: 157).

Lo anterior significa que estructuras de control formal e informal débiles reducen los costos asociados con la desviación dentro del grupo, lo que facilita una alta frecuencia delictiva. Se ha señalado al respecto, que dentro de este esquema, las redes de asociación y afiliación comunal no solo tienen un efecto de supervisión sobre las tasas delictivas locales, sino también, y sobre todo, en la efectividad de la socialización para prevenir el comportamiento desviado (Bursik, 1998: 163).

El aporte más notorio de este esquema radica en la preeminencia que otorga a los mecanismos informales de control social que operan en el ámbito de la comunidad para prevenir y controlar el delito, perspectiva esta que subyace en la formulación de los actuales programas de policía comunitaria que plantean dentro de sus objetivos la reconstrucción del capital social de las comunidades como un medio para reducir la criminalidad.

Los supuestos de esta perspectiva también están a la base de algunos enfoques sobre la inseguridad ciudadana. Este es el caso, por ejemplo, del Primer Informe Nacional de Desarrollo Humano para Costa Rica (PNUD, 2005). Sin embargo, este analiza la relación de manera inversa, es decir, no se estudia el efecto del debilitamiento del capital social sobre las tasas delictivas, sino más bien, el impacto que produce el temor al delito sobre el

---

<sup>1</sup> Esta propuesta se reconstruye a partir del trabajo de Bursik (1998), debido a que fue materialmente imposible acceder al texto de Shaw y McKay.

capital social, visto este último a través de la participación de los residentes en las organizaciones locales y la confianza interpersonal.<sup>2</sup>

Las limitaciones más importantes que se han señalado al trabajo de Shaw y McKay son las siguientes. Primero, se ha criticado el supuesto de que predominen valores y dificultades comunes al interior de la localidad por encima de aquellas de tipo específico e individual, por lo que es difícil que estas puedan ser el eje articulador de la organización y el control.

Segundo, se ha indicado que la relación entre desorganización social y delito no fue analizada en su naturaleza dialéctica, pues no hay que preguntarse únicamente por el efecto de la desorganización social sobre las tasas de delitos, sino también de estas sobre aquella (Bursik, 1998: 171).

Tercero, se puede agregar que al concentrarse en el ámbito comunal se descuidan las dinámicas estructurales, como por ejemplo, el tema de la desigualdad social y su efecto sobre la organización comunitaria; en otras palabras, se pierde de vista el plano macrosocial.

## **1.2. Teoría de las oportunidades criminales.**

Con el objetivo de explicar el comportamiento de los delitos contra la propiedad en los Estados Unidos durante el periodo 1947-1972, Cohen, Felson y Land (1980), formulan la teoría de las oportunidades criminales.<sup>3</sup> De acuerdo con estos autores, cuando la densidad de población se reduce en los sitios ocupados normalmente por los grupos primarios, como el vecindario, por ejemplo, aumenta la oportunidad de ejecutar delitos contra la propiedad, ya que hay un mayor número de objetivos accesibles (personas y sus bienes) al tiempo que la custodia sobre ellos disminuye (Cohen, Felson y Land, 1980: 99).<sup>4</sup>

Las fluctuaciones en la densidad de población residencial dependen, según estos autores, del comportamiento de la actividad económica total, medida a través de la tasa de

---

<sup>2</sup> Para un análisis detallado ver capítulo viii, específicamente páginas 390-403, del informe mencionado (PNUD, 2005).

<sup>3</sup> Los delitos analizados por estos autores son el asalto, el robo a vivienda y el robo de vehículos.

<sup>4</sup> La población residencial es definida como aquella que habita en los sitios donde se llevan a cabo las actividades rutinarias de los grupos primarios, básicamente viviendas y vecindarios.

desempleo. Cuando esta última es alta se espera, por un lado, que disminuya la exposición de las personas y su propiedad a ser víctimas de delitos contra la propiedad en sitios fuera de su lugar de residencia, ya que su movilidad se reduce como efecto del desempleo (por ejemplo, desplazamientos hacia la ciudad). Por otro lado, se espera que haya, como efecto de una mayor disposición de tiempo libre y una carencia de dinero para el ocio, una mayor concentración de actividades dentro o en lugares próximos al vecindario, lo cual disminuiría la cantidad de objetivos accesibles al aumentar la custodia sobre los mismos.

En este sentido, un elemento central de la propuesta desarrollada por Cohen y sus asociados es el análisis de la denominada *razón de actividad*, pues ella constituye un índice de exposición de los hogares al riesgo de ser víctimas de delitos contra la propiedad de tipo residencial (Cohen, Felson y Land, 1980: 102). Esta se obtiene al sumar el número de mujeres casadas que participan en el mercado laboral y el total de hogares unipersonales y dividirlo entre el total de hogares. Por lo tanto, aumentos en el numerador miden, en promedio y para un periodo determinado, una reducción en el número de personas que tienen la posibilidad de estar físicamente en sus hogares, lo que significa, en términos del análisis, una mayor probabilidad de que sus residencias sean victimizadas.

Para medir el volumen disponible de objetos de valor que pueden ser robados en la vivienda, se utiliza el total de gastos que realiza el consumidor en bienes durables, sin incluir vehículos, durante el periodo  $t-2$  en moneda constante. El rezago de dos años se debe a que la evidencia empírica muestra, para los Estados Unidos, que es el periodo que transcurre para que los consumidores actualicen y renueven sus bienes no perecederos. Igualmente, se utiliza como indicador de blancos accesibles el número de vehículos per cápita.

Luego de analizar la información relativa a asaltos, robos a vivienda y robos de vehículos para el periodo comprendido entre 1947 y 1972, los autores llegan a la conclusión de que un aumento en la tasa de desempleo lleva a una reducción neta en la tasa promedio de delitos contra la propiedad (Cohen, Felson y Land, 1980: 102).

El aporte más significativa del trabajo de Cantor, Land y Felson es que pone en entredicho la visión dominante sobre el vínculo entre crimen y desempleo, según la cual entre mayor sea este último también lo será el primero, ya que su análisis encuentra

justamente lo opuesto: al disminuir el empleo lo hacen también los delitos contra la propiedad, esto como resultado de una mayor custodia de los bienes del hogar y una menor exposición de las personas en sitios de tránsito.

Sin embargo, esto a su vez constituye una de sus mayores limitaciones, ya que ellos se concentran únicamente en este aspecto y dejan de lado su impacto sobre la motivación criminal; es decir, no explican por qué al haber menos custodia hay más personas dispuestas a ejecutar delitos contra la propiedad y viceversa. Indudablemente esta debilidad se relaciona con una segunda falencia del modelo: dar por supuesto que existen ofensores motivados, evitando así explicar el cómo y el por qué de tal situación.

Desde este punto de vista, el modelo parece más indicado para el diseño de estrategias de prevención situacional del delito que para la formulación de aquellas orientadas a la prevención social. Además, el uso de la tasa de desempleo como indicador de la actividad económica general, carece de validez en presencia del desempleo estructural, debido a que este puede aumentar incluso cuando la actividad económica general crece, tal y como sucede en la actualidad.

### **1.3. Teoría del desempleo.**

En un intento por superar las limitaciones de la teoría de las oportunidades criminales, Cantor y Land, en 1985, formularon un esquema que combina dicha propuesta con la teoría de la motivación criminal. Con respecto a esta última, vale indicar que ellos se basan fundamentalmente en los trabajos de Harvey Brenner (Brenner, 1978) y de algunos utilitaristas.

Del primero retoman la tesis según la cual, la incapacidad de un individuo para mantener un estándar particular de vida como consecuencia de estar desempleado, causará una reacción (racional o irracional) en la forma de un acto criminal (Cantor y Land, 1985: 317). De los segundos recuperan la idea de que a menor estatus económico, mayores ganancias en actividades ilícitas frente a las lícitas y un menor costo percibido por ejecutar delitos en caso de ser atrapado (esto como efecto de evaluar las sanciones impuestas), lo que resulta en mayores probabilidades de cometer delitos.

Consecuentemente, dicen los autores, si un incremento en la tasa de desempleo es visto como un indicador de disminución del estatus económico de un segmento de la población, es esperable, si todo lo demás se mantiene igual, un correspondiente incremento en el delito (Cantor y Land, 1985: 318-319).

La tesis de fondo es que el desempleo tiene un doble efecto sobre los delitos: uno de carácter inmediato y de signo negativo y otro de carácter diferido y de signo positivo. En el primer caso se supone que al haber más personas desempleadas aumentaría el ocio y las actividades realizadas en el hogar o el vecindario, y por ende, disminuirían las oportunidades criminales. En el segundo caso se supone que al aumentar el desempleo también lo hace la motivación para cometer delitos, pero esto solo después de haber transcurrido cierto tiempo (efecto rezagado).

Para probar su hipótesis, los autores utilizan datos sobre homicidios dolosos, violaciones, ataques graves, robo con violencia sobre las personas, robo a vivienda, hurtos y robo de vehículos, todos estos registrados en los Estados Unidos durante el periodo 1946-1982. Luego de realizar una serie de análisis, llegan a la conclusión de que existe un efecto pequeño pero significativo, estadísticamente hablando, de la tasa de desempleo sobre el delito; el efecto inmediato es principalmente negativo, es decir, a través de la reducción de oportunidades criminales y la única evidencia del efecto retrasado sobre la motivación es para los delitos contra la propiedad (Cantor y Land, 1985: 330).

La importancia de este trabajo, según los autores, consiste en fundamentar el hecho de que cualquier inferencia sobre la relación entre desempleo y delito tiene que tomar en cuenta el efecto sobre la motivación y sobre las oportunidades criminales, pues de lo contrario es imposible entender que la misma pueda ser positiva, negativa o nula dependiendo del tipo de delito y del foco de atención (oportunidades o motivación). En este sentido, ellos solo pudieron corroborar el doble efecto del desempleo sobre los delitos contra la propiedad: negativo y simultáneo en el caso de las de las oportunidades criminales y rezagado y positivo en el caso de la motivación (Cantor y Land, 1985: 330).

Sobre este último punto, ellos afirman que el impacto sobre las oportunidades parece ser relativamente instantáneo, pues al aumentar el desempleo disminuye la circulación de personas y mercancías, así como un aumento en la concentración de actividades en las

viviendas y comunidades. El impacto sobre la motivación, por otra parte, tiene menores posibilidades de ser simultáneo, debido a la existencia de mecanismos institucionales y sociales que amortiguan el impacto, por ejemplo, el seguro de desempleo y las redes familiares.

Por estas razones, no se puede pensar que la tensión financiera creada por la desaceleración económica sea tan severa como para motivar inmediatamente a las personas a cometer delitos; sin embargo, conforme las fuentes de beneficio y soporte económico se van debilitando o se detienen, las personas podrían estar más propensas a involucrarse en actividades criminales (Cantor y Land, 1985: 322).

Uno de los aportes más significativos de este modelo consiste en destacar la necesidad de analizar la relación entre delito y privación económica no en términos generales, sino diferenciando el impacto por tipo de delito (contra la propiedad, la vida, etc.). Asimismo, y en concordancia con la propuesta anterior, demuestra que la relación entre crimen y desempleo no es unívoca en el sentido de que este solo afecte la motivación criminal. Sin embargo, al igual que el trabajo de Cohen, Felson y Land (1980), esta propuesta es incapaz de mostrar cómo se relacionan desempleo y motivación criminal; ello además de asumir que esta última es de naturaleza puramente económica.

#### **1.4. Teoría de la desigualdad social.**

Otro avance importante en el estudio de la relación entre delito y condiciones económicas es el trabajo de Blau y Blau (1982). Estos autores, al analizar el comportamiento de las tasas de delitos violentos (homicidio, violación, asalto y lesión), en las ciento veinticinco áreas urbanas más grandes de los Estados Unidos, llegaron a la conclusión de que su mayor frecuencia en los estados del sur se explica por la desigualdad socioeconómica, principalmente por aquella de orden racial y no por supuestos factores culturales.<sup>5</sup>

A partir del análisis estadístico que ellos realizan, llegan a las siguientes conclusiones. Primero, la desigualdad en el ingreso de carácter interracial (entre blancos y

---

<sup>5</sup> Las variables socioeconómicas utilizadas por los autores fueron: tamaño de la población, porcentaje de afrodescendientes, porcentaje de divorcios y separaciones, desigualdad en el ingreso medida por el coeficiente de Gini, y desigualdad socioeconómica entre blancos y no blancos medida básicamente por el ingreso y la educación. Los datos corresponden a 1970 en el caso de las variables socioeconómicas y demográficas y a 1971 en cuanto a los delitos.

afrodescendientes) tiene un efecto directo y de signo positivo sobre los delitos violentos, el cual es significativo para la violación, el asalto y las lesiones, así como para los delitos analizados en su conjunto (los tres anteriores más el homicidio). Segundo, la desigualdad intraracial en el ingreso (al interior de los grupos étnicos) no registra influencia directa sobre la tasa de delitos violentos en su conjunto, pero sí sobre los homicidios y las lesiones. Además, presenta un efecto indirecto sobre la tasa de crímenes violentos en su conjunto, el cual está mediado por la proporción de divorcios y separaciones, y ello es principalmente cierto para los blancos debido a su predominio (nueve décimos) en el total de la población (Blau y Blau, 1982: 124-125).<sup>6</sup>

Los autores sostienen, con base en lo anterior, que la desigualdad del ingreso (sin diferenciar entre grupos étnicos o al interior de estos) promueve la violencia criminal y puede ser una experiencia alienante que engendra conflicto; sin embargo, cuando esta es de tipo racial (inter e intra), tiene especial significación, pues al controlar la desigualdad del ingreso sin diferenciar el grupo étnico, la desigualdad en el ingreso diferenciada por grupo étnico (inter e intra racial) sigue ejerciendo influencia sobre los delitos violentos (Blau y Blau, 1982: 127). Pero además, los autores encuentran que cuando la desigualdad en el ingreso (general y racial) es controlada, la pobreza deja de tener relación con la tasa de delitos violentos, por lo que según ellos, los actos de violencia parecen resultado no tanto de la desventaja que engendra la privación absoluta, sino de aquella que proviene de la desventaja relativa (Blau y Blau, 1982: 126).

Sobre este punto, los autores afirman que no es cualquier tipo de desigualdad el que interesa, sino aquella que se experimenta como ilegítima (intolerable), y aclaran que generalmente las desigualdades que pueden ser atribuidas a las personas (aunque la estructura de oportunidades revele que esto es una ficción) son consideradas legítimas, pero las desigualdades que distribuyen los derechos políticos y las oportunidades económicas en función del grupo al que se pertenece, ya sea en términos de clase o etnia, son consideradas ilegítimas en un sistema democrático. Por tanto, dicen ellos, las amplias desigualdades económicas generalmente promueven el conflicto y la violencia, pero son las desigualdades por adscripción las que lo hacen de forma particular (Blau y Blau, 1982: 119).

---

<sup>6</sup> Los autores utilizan la proporción de divorcios y separaciones como un indicador de anomia, entendida esta como un estado general de desorganización social, desconfianza y agresión que fácilmente se manifiesta en violencia (Blau y Blau, 1982: 123).

En correspondencia con lo anterior, los autores introducen el concepto de *agresión difusa*, la cual resulta de aquella situación en la que los menos favorecidos son incapaces de organizarse colectivamente para echar abajo el orden existente y redistribuir los recursos o al menos luchar por una mayor parte de los mismos, y es justamente este tipo de agresión el que da paso a la violencia criminal (Blau y Blau, 1982: 119). Al respecto, la evidencia empírica generada por otras investigaciones corrobora el hecho de que son los indicadores sobre privación relativa (distribución del ingreso e inflación, por ejemplo) y no los que miden la privación absoluta (pobreza y desempleo, por ejemplo), los que registran mayor capacidad explicativa en su relación con el delito.<sup>7</sup>

Al analizar la situación de Estados Unidos durante el periodo comprendido entre 1961 y 1973, se encontró que crecientes tasas delictivas coexistieron con bajas tasas de desempleo y con un ingreso promedio alto; sin embargo, la distribución del ingreso y la inflación no fueron tan positivas como aquellas, razón por la cual, el supuesto se cumple: un aumento de la desigualdad se acompaña de incrementos en las tasas delictivas (La Free, 1999: 4).<sup>8</sup>

El Home Office de Inglaterra por su parte, al estudiar datos provenientes de Inglaterra y Gales (1860-1979), así como información de Estados Unidos, Japón y Francia (1970-1986), puso de manifiesto la existencia de una notoria correlación inversa entre el consumo personal per-cápita y los delitos contra la propiedad. Según el estudio, cada vez que el primero se contrajo, aumentaron los segundos, pero cuando aquel aumentó, los segundos se mantuvieron estables o se redujeron (Carranza, 1994: 30).<sup>9</sup>

Sin lugar a duda, la importancia del trabajo de Blau y Blau radica en evidenciar que es la desigualdad social y no la pobreza el factor central para explicar la existencia de altas tasas delictivas (delitos violentos en el caso que ellos analizan). Esto significa que variables como pobreza o desempleo por sí mismas no son suficientes para incitar al delito, la

---

<sup>7</sup> Los indicadores de privación relativa buscan entender la situación de un individuo o grupo con respecto al de otro individuo o grupos, mientras que la privación absoluta se refiere a mediciones a partir de algún estándar fijo como pobreza o desempleo.

<sup>8</sup> Los delitos analizados por LaFree son los mismos que utilizan Blau y Blau (1982), pero él se concentra particularmente en los asaltos y los homicidios, debido a la confiabilidad en el registro de estos.

<sup>9</sup> El consumo personal per cápita es definido como el gasto promedio de cada persona en un lapso de doce meses.

privación que ellas generan ha de estar acompañada de una valoración (dimensión subjetiva) en términos del bienestar disfrutado por otros.

En este sentido, el esquema permite recuperar no solo el carácter relacional de la problemática sino también su dimensión subjetiva, lo cual es sintetizado magistralmente por los autores al afirmar que es solo cuando hay mayor riqueza a la vista pero no al alcance que se produce mucho resentimiento, frustración desesperanza y alienación (Blau y Blau, 1982: 119).

Una de las mayores debilidades del trabajo es su carácter sincrónico, pues ellos solo utilizan datos para un año (1971), lo que dificulta el control de efectos coyunturales e imposibilita observar el comportamiento de las variables en el tiempo (tendencias), con lo que se pierden elementos importantes para su análisis, al menos en términos de patrones, como por ejemplo, la velocidad y duración de los cambios (LaFree, 1999: 3).

### **1.5. Teoría microeconómica.**

Utilizando el método tradicional de la microeconomía, Gary Becker (1968; 1993) analiza el delito en términos de una elección racional; es decir, como resultado de un cálculo entre costos y beneficios. Él sostiene que los individuos están motivados no solamente por el egoísmo o la ganancia material, debido a que el comportamiento está orientado por un conjunto más rico de valores y preferencias, por lo que el análisis asume que los individuos maximizan bienestar en la forma en que ellos lo conciben, ya sean egoístas, altruistas, leales, maliciosos o masoquistas (Becker, 1993: 385-6).

En el caso particular del delito, el enfoque implica que hay una función que relaciona el número de ofensas cometido por una persona con la probabilidad de ser encarcelado, con el castigo que recibiría si fuera encarcelado, y con otras variables tales como el ingreso disponible, ya sea por actividades legales o ilegales, la frecuencia de arrestos y su voluntad de cometer un acto ilegal (Becker, 1968: 177).

Sin embargo, y a pesar de lo anterior, el trabajo termina por enfocarse únicamente en uno de los componentes de la función: los castigos, tal y como lo reconoce el propio Becker al afirmar que “Este ensayo utiliza análisis económico para desarrollar políticas públicas y

privadas óptimas para combatir el comportamiento ilegal. Las variables en el caso de la decisión pública son los costos relacionados con los cuerpos policiales, las cortes, etc., y ello ayuda a determinar la probabilidad ( $p$ ) de que una ofensa sea descubierta y el ofensor aprendido y condenado, así como el tamaño del castigo para los que son encarcelados ( $f$ ), y la forma del castigo: encarcelamiento, libertad condicional, fianza, etc.” (Becker, 1968: 207).

Una contribución importante de este trabajo para el estudio de la relación entre delito y condiciones socioeconómicas es que a diferencia de los cuatro modelos anteriores, el mismo reconoce que la motivación criminal trasciende el plano puramente económico; sin embargo, su mayor debilidad radica en el hecho de que al enfocarse en el control del delito a través de sanciones formales (penas y castigos), renuncia al estudio de sus causas.<sup>10</sup> Pero además de eso, al concebir el delito en términos de una decisión individual, no puede explicar por qué este se presenta en modalidades y frecuencias diferenciadas a lo largo de la estructura social y esto es justamente lo que se necesita explicar: ¿por qué determinadas manifestaciones delictivas se concentran en sectores sociales específicos?

A las limitaciones señaladas hay que agregar las que subyacen a los supuestos de los enfoques de elección racional, las cuales han sido ampliamente debatidas en la literatura sociológica,<sup>11</sup> por lo que no viene al caso repetir las aquí; sin embargo, valga recordar que la acción social no se explica simplemente por reacciones emocionales o psicológicas individuales, sino que está mediadas por la cultura, lo que significa una triple relación entre agencia-cultura y estructura (Seddon, 2006: 692).

## **1.6. Teoría del conflicto.**

En relación con lo anterior, y para el caso de los Estados Unidos, Chambliss (1988) se pregunta por qué los negros de las clases trabajadoras registran el mayor número de robos a vivienda, lesiones y asaltos en el conjunto de la población, mientras que los blancos de las clases altas reportan una mayor tasa de delitos de cuello blanco, corporativo y político. Según él, esto no se explica por disposiciones psicológicas individuales ni tampoco por la

---

<sup>10</sup> Nótese la coincidencia de este razonamiento con el de la escuela clásica de la criminología en el sentido de que los individuos son libres, iguales y responsables (libre albedrío), así como en la importancia dada al control más que a la etiología del delito. Cfr. sección 3.1 de este capítulo.

<sup>11</sup> Véase por ejemplo Baert (1998) y Tilly (1999).

existencia de normas diferentes, como suponen las teorías de la subcultura criminal sino por la posición que ocupan los actores en la estructura social.<sup>12</sup>

En este sentido, y de acuerdo con su perspectiva, lo importante es entender la relación entre crimen y estructura social, porque el comportamiento criminal es una respuesta de grupos y clases sociales hacia los recursos y restricciones de la estructura social, más que la adaptación de individuos a experiencias biológicas, psicológicas y sociales (Chambliss, 1988: 300). Sin embargo, y a pesar de la trascendencia de este señalamiento, el autor no ofrece elementos para entender en qué condiciones y por qué habría que esperar un aumento o disminución de ciertos delitos al interior de grupos sociales específicos. Por el contrario, se limita a señalar que la forma en que las personas organizan sus relaciones económicas, políticas o sociales, tiene que ser el punto de partida para construir una teoría que permita entender el delito, pues este es generado por las contradicciones que inevitablemente emergen en el curso de la vida social (Chambliss, 1988: 301).<sup>13</sup>

En virtud de lo anterior, el aporte de Chambliss descansa más bien en evidenciar el carácter socialmente construido del delito y la función del derecho para el mantenimiento y reproducción del sistema. Retomando la explicación marxista de los modos de producción y la existencia de desigualdades sociales, el autor recurre al concepto de legitimidad desarrollado por Weber con el objetivo de señalar que aquellas, como fuente de conflicto, tienen que ser legitimadas a fin de mantener el estado de cosas, y debido a que el ejercicio de la fuerza no es suficiente para ello, los grupos privilegiados utilizan diversos mecanismos para legitimar la dominación y la desigualdad social, entre ellos el derecho (Chambliss, 1988: 283).

En el caso de las sociedades modernas, el derecho y no la religión o el carisma sirve como fuente principal de coerción y legitimidad. Una forma por medio de la cual este contribuye a mantener las relaciones sociales existentes, incluida la desigualdad, es por medio de la definición de algunos actos como criminales y el respectivo castigo de las personas que los llevan a cabo. En este sentido, el foco de atención cambia profundamente desde el ofensor hacia el sistema de justicia que define ciertos actos como criminales y

---

<sup>12</sup> Sobre las teorías de la subcultura criminal ver entre otros: Wolfgang y Ferracuti (1982); Cohen (1955) y Cloward y Ohlin (1989).

<sup>13</sup> Sobre este punto en particular es aplicable al trabajo de Chambliss la crítica que se ha formulado a las llamadas teorías marxistas en criminología, según la cual estas no dejan de ser meras derivaciones de los presupuestos generales del marxismo (Garrido, V., Stangeland, P. y Redondo, S, 1999: 161).

etiqueta a algunas personas como criminales. Por lo tanto, el delito existe, según esta perspectiva, únicamente porque hay leyes que definen ciertos actos como criminales (Chambliss, 1988: 303).

Desde esta óptica, el derecho es visto como el reflejo de la lucha de clases y por tanto, su función consiste en mantener simultáneamente las instituciones que facilitan la acumulación de capital y un relativo nivel de tranquilidad social. Esto significa, según el autor, que el derecho penal emerge, cambia y se desarrolla en tanto las personas intentan responder a los conflictos generados por las contradicciones en la organización política y económica de su mundo; sin embargo, este no puede resolver la contradicción que generó el conflicto sino solo el conflicto, ya que para resolver ambos elementos (contradicción y conflicto) se requiere cambiar fundamentalmente la forma de organizar las relaciones políticas económicas y sociales (Chambliss, 1988: 304), de aquí las limitaciones de los enfoques penal-policíacos, tal y como se destacó en la introducción.

## **2. El esquema de la tensión social.**

El enfoque de la tensión social, tal y como fue planteado originalmente por Merton en 1938, se orienta a descubrir cómo algunas estructuras sociales ejercen una presión definitiva sobre ciertas personas en la sociedad, la cual los induce a actuar de manera no conformista antes que conformista. Al respecto, Merton (1957: 132) sostiene que si se logran identificar grupos particularmente sujetos a tales presiones, es de esperar que las tasas de comportamiento desviado en estos sean bastante altas, no porque los seres humanos que les dan vida estén compuestos de tendencias biológicas diferentes a la de los demás grupos, sino porque ellos están respondiendo normalmente a la situación social en la cual se encuentran inmersos.

En este sentido, la hipótesis de Merton (1957: 134) sostiene que el comportamiento desviado puede ser visto, sociológicamente, como un síntoma de disociación entre las aspiraciones culturalmente prescritas y las vías socialmente estructuradas para alcanzarlas, debido a que la estructura social entra en tensión con los valores culturales, al posibilitar, sin más, un proceder según las normas y los valores a los titulares de determinadas posiciones en la sociedad, mientras que a otros se lo dificulta o incluso se lo imposibilita.

Para ubicar el origen de esta disociación, Merton analiza los componentes culturales y sociales de la estructura social. En el primer caso se interesa por las metas y las normas. Las metas culturales, dice él, son aquellas cosas por las que vale la pena esforzarse y que estando ordenadas en una jerarquía de valores se establecen como objetivos legítimos para todos los miembros de la sociedad, aún y cuando estos se ubiquen en diferentes puntos de la estructura social. Las normas, por su parte, definen, regulan y controlan los modos aceptados de alcanzar las metas, pero no en un sentido técnico, de eficacia, sino valorativo, el cual es apoyado por la mayoría de los miembros del grupo o por los que son capaces de promover dichos valores a través del uso del poder y la propaganda (Merton, 1957: 133).<sup>14</sup>

En el caso de las metas culturales, Merton se interesa por los medios institucionalizados; es decir, por las condiciones objetivas del accionar, las cuales regulan la distribución fáctica de los medios y posibilidades para alcanzar los objetivos culturales por un camino definido como legítimo por las normas sociales dominantes (Lamnek, 1980: 42).

Ahora bien, afirmar que las metas culturales y las normas institucionales actúan conjuntamente para moldear las prácticas prevalecientes en una sociedad no significa, dice Merton, que haya una relación constante entre ambas, ya que el énfasis puesto sobre ciertas metas culturales, varía independientemente del grado de énfasis puesto sobre los medios institucionalizados para alcanzarlas, por lo que cabría esperar, según el grado de integración de estas, la existencia de tres tipos ideales de sociedad (Merton, 1957: 134).

En un primer caso podría desarrollarse un muy fuerte, a veces exclusivo, acento sobre las metas culturales, al tiempo que se da poca importancia a los medios institucionalmente prescritos para alcanzarlas.<sup>15</sup> La situación límite se presenta cuando los procedimientos, métodos y medios posibles para alcanzar las metas están gobernados (limitados), únicamente por normas técnicas antes que institucionales (criterios morales), y cualquier procedimiento que pueda llevar al objetivo es válido. Este sería un caso particular de mala integración cultural.

---

<sup>14</sup> Aquí lo importante es que la escogencia de medios para alcanzar las metas culturales está limitada por las normas institucionales que provienen de las costumbres o de las instituciones sociales.

<sup>15</sup> Esto no significa que en este tipo de sociedad no haya normas, sino que las mismas están debilitadas.

La segunda situación límite se produce cuando actividades originalmente concebidas como instrumentales son transformadas en fines carentes de objetivos ulteriores. Los propósitos originales son olvidados y una fuerte adherencia a la conducta institucionalmente prescrita deviene en un ritual. En este caso, hay estabilidad a cambio de flexibilidad, y debido a que el comportamiento alternativo es severamente limitado, hay pocas bases para la adopción de nuevas condiciones y se desarrolla una fobia hacia lo nuevo.

En el medio de estos extremos se encuentran las sociedades que mantienen un balance entre la importancia dada a las metas culturales y las prácticas institucionalizadas; aquí lo que se tiene son sociedades relativamente estables y bien integradas; sin embargo, el cambio es posible. Un equilibrio efectivo entre estas dos dimensiones estructurales se mantiene siempre y cuando los individuos obtengan satisfacciones provenientes de las dos restricciones culturales (medios y normas). Esto significa que la satisfacción deriva no solo de ganar sino también de hacerlo de acuerdo con las reglas establecidas (Merton, 1957: 134).

De los tipos de sociedad descritos, el autor está particularmente interesado en el primero; es decir, aquella donde hay un énfasis excepcionalmente fuerte en las metas sin un énfasis correspondiente sobre los procedimientos institucionalizados. Esto porque en esa situación se utilizarán los métodos más eficientes desde el punto de vista técnico para alcanzar las metas culturales, sin importar que sean legítimos o no, lo cual produce un debilitamiento de las normas y conlleva a lo que Durkheim denominó anomia. Para dar contenido a su esquema, Merton analiza el caso de la sociedad norteamericana, la cual otorga un énfasis excesivo a la riqueza como símbolo de éxito, sin un énfasis correspondiente en los medios legítimos para alcanzar esa meta (Merton, 1957: 139).

En este sentido y frente a los rasgos que asume la estructura social, él se pregunta cómo responden los individuos que viven en este contexto cultural; es decir, ¿cuáles son las consecuencias para el comportamiento de las personas situadas en diferentes partes de la estructura social de una cultura en la que el énfasis dado a las metas de éxito ha llegado a separarse crecientemente de un énfasis equivalente en los procesos institucionalizados para alcanzarlas? (Merton, 1957: 139). Enfrentado a esta interrogante, Merton identifica cinco formas de adaptación: conformidad, ritualismo, retraimiento, rebelión e innovación, las cuales se refieren a tipos de respuesta más o menos duraderos ante situaciones

específicas, no a tipos de personalidad, por lo que es de esperar que los actores cambien de una a otra si se transforman las condiciones en las que se encuentran.<sup>16</sup>

La *conformidad* implica aceptar las metas predominantes en la cultura así como los medios legítimos para alcanzarlas, y en tanto que haya cierto grado de estabilidad social, este es el tipo de adaptación más común y ampliamente difundido. Cuando este no es el caso, la estabilidad y continuidad de la sociedad podría no mantenerse, en otras palabras, es solo debido a que el comportamiento está típicamente orientado hacia los valores básicos de la sociedad, que se puede hablar de esta como un agregado humano (Merton, 1957, 141).

El *ritualismo* conlleva el abandono o reducción permanente de las metas (gran éxito pecuniario y ascenso social rápido) hasta el punto donde puedan ser satisfechas, así como el mantenimiento de la conformidad hacia las normas. Este es el caso típico del burócrata que torna la acción en rutina como vía para superar la ansiedad causada por la competencia permanente. Al respecto, dice Merton, es de esperar que la clase media baja esté sobrerrepresentada en esta forma de adaptación, porque es en este grupo donde los padres típicamente ejercen presión continua sobre los niños para que obedezcan los preceptos morales de la sociedad, y donde hay menos probabilidades de alcanzar el ascenso social si se compara con la clase media alta.

El fuerte disciplinamiento hacia la conformidad (respeto por las normas), reduce la probabilidad de la innovación como vía de respuesta y promueve el ritualismo. De esta forma, los patrones de socialización de las clase media baja, promueven la disposición hacia el ritualismo, y es por ello que en este estrato es donde cabría esperar una mayor frecuencia de esta respuesta (Merton, 1957: 151).

El *retramiento* implica el rechazo de las metas culturales y de los medios institucionales, probablemente es la forma de adaptación menos común. Entran en esta categoría algunas de las actividades de los vagabundos, alcohólicos crónicos y adictos a las drogas. Este tipo de adaptación es más probable que suceda cuando las metas culturales y las prácticas institucionalizadas han sido asimiladas rigurosamente por los individuos, pero las vías institucionales no son productivas para alcanzar el éxito. En este

---

<sup>16</sup> Nótese la coincidencia de este planteamiento con el de Chambliss (1988), no en términos de la tipología sino en el sentido de que el delito es una respuesta de grupos sociales ante los recursos y restricciones de la estructura social.

caso hay un doble conflicto, por un lado, las obligaciones morales interiorizadas para adoptar los medios institucionales riñen con la presión por recurrir a medios ilícitos y por otro lado, el individuo no tiene acceso a los medios que son legítimos y efectivos.

Derrotismo, ensimismamiento y resignación se convierten en mecanismos que en último término llevan a la persona a escapar de los requerimientos de la sociedad. Es un recurso que emerge del fracaso continuo para alcanzar la meta por la vía legítima, así como de la incapacidad de usar rutas ilegítimas, debido a las restricciones que se han interiorizado. El conflicto se resuelve abandonando los dos elementos precipitantes: las metas y los medios (Merton, 1957: 153).<sup>17</sup>

La *rebelión* implica que las metas y estándares prevalecientes son vistos como puramente arbitrarios y por ello no pueden exigir obediencia ni poseer legitimidad, es por esto que a través de la acción política organizada, la lealtad es removida de la estructura social existente y depositada en los grupos portadores de la nueva ideología, quienes promulgan nuevas metas y normas.

La *innovación*, implica el uso de medios institucionalmente proscritos pero frecuentemente efectivos para alcanzar las metas. Esta respuesta sucede cuando el individuo ha asimilado el énfasis cultural sobre las metas sin internalizar igualmente las normas institucionales que gobiernan las formas y los medios para su consecución (Merton: 1957, 141). En los estratos más altos, la presión hacia la innovación borra, de manera no poco frecuente, la distinción entre los esfuerzos por el negocio y prácticas que van más allá de las normas.<sup>18</sup> Para aquellos localizados en la parte más baja de la escala social, la cultura exige demandas incompatibles con su posición; por un lado les pide orientar su conducta hacia el enriquecimiento y por el otro se les niegan ampliamente las oportunidades efectivas de conseguirlo por las vías institucionales: el resultado de esta inconsistencia estructural es una alta tasa de comportamiento desviado.

---

<sup>17</sup> En este sentido, y a diferencia de lo que plantea Merton, es importante destacar que el fenómeno de la drogadicción, incluido el alcoholismo, no siempre corresponde a una aceptación-resignación de las carencias, tal y como se verá más adelante. Cfr. Capítulo IX.

<sup>18</sup> Al respecto, Merton reconoce que Sutherland documentó repetidamente la persistencia de la criminalidad de cuello blanco entre los hombres de negocios y sostiene que muchos de esos crímenes no son perseguidos, ya sea porque no se detectan, o bien porque si lo fueron no se persiguen, debido al estatus de quien los comete; esto además de la existencia de un resentimiento relativamente desorganizado del público contra los criminales de cuello blanco.

En este sentido, Merton sostiene que cualesquiera que sean las diferencias en las tasas de comportamiento desviado de los diferentes estratos sociales (y se sabe por múltiples fuentes, dice él, que la tendencia de las estadísticas oficiales a mostrar tasas más altas de delitos entre los estratos más bajos están lejos de ser completas o confiables) parece, según su análisis, que la mayor presión hacia la desviación está ejercida sobre los estratos más bajos (Merton, 1957: 144).

Esto es muy importante, porque significa que la sobre-representación de los estratos bajos en los registros oficiales no se debe (aunque ello incide definitivamente) al carácter selectivo del sistema policial y judicial, tal y como sostienen los teóricos del etiquetamiento, sino a la desigualdad social; es decir, esto recuerda que es en la esfera económica y social donde se genera la desigualdad y no en el sistema jurídico, el cual como se evidenció en el punto 1.6 de este capítulo, únicamente contribuye a mantener y reproducir el orden de cosas.

Con respecto a la innovación, que es el tipo de respuesta que interesa analizar para los objetivos del trabajo, destacan los siguientes aspectos. Primero, el argumento de que el desfase entre metas y medios es más frecuente en los estratos bajos, asume que algunos individuos pertenecientes a estos adoptan la meta de éxito; sin embargo, ello no implica suponer que todas o la mayoría de las personas ahí ubicadas están sujetas a la presión por el comportamiento desviado, sino únicamente una mayor cantidad de ellas en comparación con los estratos más altos. Por lo tanto, es suficiente que una minoría apreciable de miembros de los estratos bajos asimilen la meta, para estar diferencialmente sujetos a la presión que resulta de sus oportunidades relativamente menores de alcanzar el éxito (Merton, 1957: 171).<sup>19</sup>

Segundo, una alta frecuencia de comportamiento desviado no se genera simplemente por una falta de oportunidades o por un excesivo énfasis en el enriquecimiento pecuniario, sino únicamente cuando el sistema cultural exagera, virtualmente por encima de todo lo demás, ciertas metas comunes para la población como un todo y al mismo tiempo la

---

<sup>19</sup> Por minoría apreciable, Merton entiende "...un número suficientemente grande para resultar en una disociación más frecuente entre metas y oportunidades en los estratos más bajos que entre los estratos más altos" (Merton, 1957: 174-175). Y continúa afirmando que es posible que la disyuntiva sea más frecuente en los estratos bajos que en los estratos medios, porque en el caso de estos, se esperaría que una proporción suficientemente menor de ellos se vea seriamente impedida para alcanzar la meta, debido a la disposición de recursos que tienen. En todo caso, el requisito fundamental es distinguir proporciones relativas de números absolutos en cuanto a las personas de las diferentes clases sociales que persiguen la meta de éxito.

estructura social restringe o cierra completamente el acceso a los modos apropiados de alcanzar esas metas a una parte considerable de la población (Merton, 1957: 200).

Tercero, si bien la teoría considera el énfasis sobre el éxito económico al analizar el caso de la sociedad norteamericana, eso no significa que éste sea la única fuente de tensión entre la estructura cultural y social, según han planteado algunos autores. Albert Cohen (1955), por ejemplo, acepta que el detonante de la criminalidad radica en el desfase estructural medios-metas; sin embargo, considera inadecuado que este responda fundamentalmente al factor económico, pues, en el caso de los jóvenes, dice él, el interés fundamental es la obtención de reconocimiento, de estatus (Garrido, Stangeland y Redondo, 1999: 242).

Sobre este punto es importante destacar que el planteamiento de Merton lo que afirma es que cualquier énfasis extremo en el logro, independientemente de la forma que asuma: producción intelectual, acumulación de riqueza, prestigio, etc., va a debilitar la conformidad hacia las normas institucionales que gobiernan el comportamiento destinado a alcanzar el éxito, especialmente entre aquellos que están socialmente desfavorecidos en la competencia por el mismo. En este sentido hay que destacar al menos dos elementos.

Por un lado, y de acuerdo con las modificaciones que se han introducido recientemente al planteamiento original de la tensión social (Agnew, 1998), la disyuntiva no debe plantearse entre aspiraciones (metas ideales) y expectativas (niveles esperados de consecución de la meta) sino entre éstas últimas y los logros reales (recompensas). Esto por cuanto la no consecución de las aspiraciones podría no tomarse en serio debido a su carácter ideal, pero si no se consiguen las expectativas, las cuales se forman a partir de experiencias vitales y por referencia a los grupos de pares, es de esperar una fuerte reacción emocional que puede conducir al enojo, al resentimiento, al odio, la insatisfacción o la infelicidad.<sup>20</sup> En esta misma dirección, se ha afirmado que la tensión puede provenir no solo del bloqueo de las metas culturales sino también de la amenaza de perderlas una vez que se han alcanzado (Agnew, 1998: 185-6).

---

<sup>20</sup> Este punto es importante porque retoma la dimensión subjetiva (comparación y resentimiento) del delito, por lo que el mismo tiene que ser analizado más allá de su núcleo utilitario y considerar el componente emocional, tal y como lo plantea Young (2003). Cfr. Capítulo 2, sección 4.

Por otro lado, si bien las metas culturales se plantean como objetivos legítimos para todos, aún y cuando estos se ubiquen en posiciones diferentes de la estructura social, ello no implica que los mismos estándares de realización sean exigidos a cada uno. La naturaleza y extensión del ascenso en la escalera económica es distinto entre los diversos estratos sociales, por ello lo que hay que tener en cuenta es el hecho de que las orientaciones culturales prevalecientes asignan gran énfasis a determinada forma de éxito que se promueve como adecuada para todos, por lo que cada uno deberían luchar por ella (Merton, 1957: 167).

Cuarto, Merton acepta que el comportamiento descrito frecuentemente como delictivo es desde un punto de vista sociológico bastante variado y dispar. Por ello, su propuesta no busca explicar todas y cada una de sus manifestaciones, si no solo algunas de ellas (Agnew, 1998: 180), lo cual es coincidente con lo argumentado por la criminología crítica en el sentido de que la definición jurídica no puede ser el punto de partida para el análisis sociológico de la delincuencia (Chambliss, 1988: 254). Dicho en otros términos, lo importante es la acción (comportamientos sobre los que se tienen razones para pensar que son sociológica o psicológicamente homogéneos) y no la definición (delito como categoría genérica).<sup>21</sup>

Quinto, Merton insiste en que si bien el centro de su teoría descansa en el estudio de las fuentes culturales y estructurales del comportamiento desviado, esto no significa que el mismo sea la respuesta exclusiva o característica frente a la presión que genera el desfase entre exigencias culturales y disposición de medios legítimos. La teoría solo afirma que aquellos que están particularmente expuestos a esta tensión, debido al lugar que ocupan en la estructura social, están más propensos a involucrarse en conductas desviadas. Sin embargo, y como resultado de la existencia de mecanismos sociales de compensación, la mayoría de las personas expuestas a esta presión no reaccionan típicamente en la forma de comportamiento desviado y la conformidad tiende a mantenerse como la respuesta modal (Merton, 1957: 183).<sup>22</sup>

---

<sup>21</sup> Cfr. con los postulados de la Criminología Crítica (sección 3.2. de este capítulo).

<sup>22</sup> Dentro de los mecanismos de contrapeso que utiliza el sistema para mantener la estabilidad se encuentran las metas alternativas o auxiliares, como por ejemplo el reconocimiento intelectual o artístico, lo cual brinda un amplio margen para la acción conformista antes que la desviada (Merton, 1957: 157).

Es importante destacar, una vez aclarado lo anterior, que el aporte del enfoque de la tensión social no descansa en su valor teórico sino heurístico, ya que permite organizar y analizar, en contraposición con los esquemas ya expuestos, las relaciones y mediaciones entre delito y privación socioeconómica.<sup>23</sup> Por un lado, toma como punto de partida las características que asume la estructura social y muestra la importancia de la desigualdad (entendida como una distribución y acceso diferencial a las oportunidades institucionalizadas), pero al mismo tiempo deja en claro que es imposible explicar el comportamiento desviado únicamente a partir de esta,<sup>24</sup> razón por la cual introduce un tercer elemento: las metas culturales. Por otro lado, analiza las respuestas de los actores ante este desfase estructuralmente inducido, lo que implica vincular agencia y estructura en una misma explicación (Pasas, 1993: 32).

En cuanto a las limitaciones de la propuesta de Merton, quizás la más importante deriva de su fortaleza (valor heurístico), ya que si bien su trabajo lleva a delinear y categorizar el problema de interés, el mismo no permite explicarlo (Baert, 1998: 58).<sup>25</sup> En primer lugar, no se dice cómo y por qué hay sectores sociales que enfrentan serias restricciones e incluso en algunos casos tienen bloqueado el acceso a los medios institucionales. Segundo, no se analiza quién, por qué y cómo se definen y establecen las normas que diferencian lo criminal de lo no criminal.

Tercero, si bien hay una reflexión sobre el debilitamiento de las normas, la misma es bastante confusa. En algunos pasajes se afirma que ello se debe a un énfasis excesivo en las metas culturales sin un correlativo interés por las normas; es decir, estas son tratadas como una variable independiente del acceso a los medios legítimos (estructura social), inclusive se llega a insinuar que la inobservancia se debe a una socialización deficiente. Y en otros momentos se afirma que el desapego por las normas resulta de la tensión entre metas y medios; es decir, como una variable que depende de la estructura social.

---

<sup>23</sup> Sobre el valor heurístico antes que teórico del trabajo de Merton, ver entre otros Baert (1998), específicamente el capítulo segundo, y Cohen, A. (1959).

<sup>24</sup> Si bien Merton utiliza el concepto de pobreza, lo teóricamente relevante, como él mismo sostiene es "...el desfase entre la meta y el acceso socialmente estructurado a ella" (Merton, 1957: 157).

<sup>25</sup> En este sentido, Cohen ha señalado que "El esquema de Merton...a pesar de ser obviamente valioso desde un punto de vista taxonómico, no constituye en sí mismo una teoría del comportamiento desviado. Semejante teoría consistiría en un sistema de proposiciones que dieran cuenta de las opciones reales frente a las posibilidades descritas por su esquema" (Cohen, 1959: 464). Citado por Lamnek (1989: 51).

Para concluir esta sección es importante destacar el aporte de Cloward y Ohlin (1989) al esquema de Merton, pues según estos autores quien ha decidido que no es capaz de alcanzar las metas por las vías institucionalizadas, no puede simplemente escoger entre un arsenal de medios ilegítimos todos igualmente disponibles para él o ella, ya que estos, al igual que las oportunidades legítimas, están desigualmente distribuidos.<sup>26</sup> La relevancia de este razonamiento es que permite entender que el tipo de delito que realizan los actores, está en función de los medios y oportunidades al alcance, los que a su vez dependen de la posición que ocupan los individuos en la estructura social.

### **3. Pensamiento criminológico latinoamericano.**

Más allá de las alusiones que aparecen en algunos ensayos recientes sobre la existencia de un vínculo plausible entre aumento del delito y quebranto de las condiciones socioeconómicas en el modelo de acumulación actual (Arriagada y Godoy, 2000; Castillo, 2003; Chinchilla, 2003, Portes y Roberts, 2005), así como la presencia de unos cuantos trabajos empíricos al respecto (Fajnzylber, Lederman y Loaiza, 1998; Bourguignon, 1999; Hojman, 2004), no existe en América Latina una tradición intelectual en esta línea. Y ello parece explicarse por el reinado del positivismo biológico y la criminología crítica como paradigmas dominantes en la región, los cuales tenían por objeto de investigación, las causas biológicas del delito en el primer caso y el control social, en el segundo.<sup>27</sup>

#### **3.1. Positivismo biológico.**

El positivismo biológico que dominó el pensamiento criminológico latinoamericano por casi ocho décadas (1890-1970), tuvo su mayor influencia en América del Sur y su establecimiento quedó simbolizado con la creación, en 1888, de la Sociedad Argentina de Estudios Psiquiátricos y Antropológicos. En este sentido, las primeras reflexiones sobre el tema delictivo en América Latina pueden ubicarse a fines del siglo XIX en Argentina con trabajos como el de Luis María Drago: *Los hombres de presa* y el de los hermanos Ramos Mejía: *La neurosis de los hombres célebres en la historia argentina*, esto por supuesto sin olvidar el nombre de José Ingenieros (Bergalli, 1972: 277-8).

---

<sup>26</sup> Ellos entienden por oportunidades, legítimas e ilegítimas, el acceso a las estructuras de aprendizaje y desempeño.

<sup>27</sup> La propuesta de analizar el desarrollo del pensamiento criminológico latinoamericano en torno a estos dos paradigmas ha sido desarrollada en Calderón, R. (2006): "El delito en Costa Rica: Una propuesta analítica".

Esta corriente, cuyo interés fundamental era el estudio de las causas biológicas del delito quedó reducida a un mimetismo intelectual que terminó por reproducir acríticamente los discursos generados al otro lado del Atlántico (del Olmo, 1981; González, 1999), específicamente las tesis formuladas por Lombroso. Este médico italiano, sobre la base de una serie de investigaciones clínicas, fuertemente influenciadas por la teoría de la evolución de las especies y partiendo de una concepción ontológica del delito, llegó a la conclusión de que existe un “criminal nato”, que ha sido acuñado de determinada forma por la naturaleza y debido a su atavismo físico, enfermedades o deficiencia moral, está compelido a delinquir inevitablemente. Por esta razón, el mismo constituye, según Lombroso, una especie del género humano claramente distinguible de aquella conformada por el hombre honrado (Solís, 1978: 78-79).

A partir de este determinismo biológico, el cual emerge en abierta oposición a la tesis del libre albedrío formulada por la Escuela Clásica (Lamnek, 1990: 18; Schmallegger, 1996: 137; Simonetti y Virgolini, 1999: 336), Lombroso y sus seguidores estiman que los orígenes determinantes del crimen se encuentran en el individuo, en sus deficiencias físicas, genéticas o morales, y será a través del método positivo (observación, medición y clasificación) como se podrá acceder a ellas (Marshall, 1994: 129; Aniyar, 1987: 48; González, 1999: 60).

Con el andar del tiempo, el positivismo modificó su visión ontológica y biológica del crimen. Por un lado, abandonó la definición jurídica del delito y extendió el estudio de la temática hacia las conductas antisociales; es decir, a todas aquellas que sin ser consideradas delictivas son “intrínsecamente” injuriosas para la sociedad. Por otro, dio mayor importancia a los factores sociales en la explicación de la conducta desviada, relegando a un segundo plano aquellos de orden biológico.

El referente inmediato, en este sentido, se encuentra en la obra de Thorsten Sellin: *Culture, Conflict and Crime* cuya publicación original data de 1938. Sin embargo, es con el trabajo de la Escuela de Chicago en sus diferentes vertientes, que esta perspectiva analítica denominada sociología de la desviación llega a consolidarse en el mundo académico (Bergalli, 1972: 284; González, 1999: 250).<sup>28</sup>

---

<sup>28</sup> Dos de los aspectos más criticados de esta perspectiva son su intento por fundamentar la existencia de actos intrínsecamente desviados, repitiendo así el esfuerzo llevado a cabo mucho tiempo antes por Garófalo en el campo penal

A pesar del desarrollo experimentado por este enfoque, principalmente en Estados Unidos, el mismo tuvo muy poca influencia en la criminología latinoamericana (González, 1999: 246) y si bien podría pensarse que esto se debe a su orientación positivista, lo cierto es que tampoco las versiones marxistas que pretenden analizar las relaciones entre estructura social y delito han tenido eco en la región.

Destaca en este sentido, la propuesta formulada por Rosa del Olmo (1985), quien basándose en el pensamiento de Chambliss, sugiere realizar un análisis dialéctico orientado a entender cómo las contradicciones inherentes en la economía política están vinculadas con la frecuencia y distribución de la criminalidad en determinados periodos históricos; sin embargo, esta formulación se dio durante el reinado de la criminología crítica, por lo que no tuvo mayor trascendencia.<sup>29</sup>

### **3.2. Criminología de la liberación.**

A fines de los años setenta y principios de los ochenta, emerge la denominada *criminología de la liberación* en América Latina. Este paradigma, a diferencia del positivismo biológico, tuvo un gran impacto en la región, ya que su desarrollo conllevó el involucramiento de estudiosos de todo el continente, dando paso a la creación de nuevos centros y cátedras para su enseñanza, así como publicaciones periódicas para su difusión (Aniyar, 1981: 13; Aniyar, 1999: 168). Sus orígenes se remontan al año de 1974, momento en que se realizó en Maracaibo, Venezuela, el XXIII Curso Internacional de Criminología; sin embargo, no es sino hasta 1981 que se establece formalmente el Grupo de Criminólogos Críticos Latinoamericanos (GCCL) en la Ciudad de México (Aniyar, 1981: 13; Capítulo Criminológico, 1988: 193).

El clima social, político, intelectual y cultural en que surge esta propuesta, explica en buena medida sus contenidos y orientaciones. Corrían los años 60 y 70, los movimientos contestatarios estaban a flor de piel: los Híppies en los Estados Unidos, el movimiento estudiantil en Francia y en América Latina la Revolución Cubana, simbolizaban la utopía de una sociedad mejor. Asimismo, en el ámbito académico anglosajón, surge la Nueva

---

(Gibbs, 1989: 17) y el hecho de suponer que la sociedad se basa en un consenso y no en una lucha incesante entre diversos grupos (Aniyar, 1987: 49).

<sup>29</sup> Igual suerte han corrido las formulaciones de los neorrealistas de izquierda, tal y como se verá más adelante.

Criminología (Taylor, Walton y Young, 1973), también denominada crítica (Europa) o radical (Estados Unidos), que representó una ruptura absoluta tanto con el positivismo (biológico y social), como con la teoría del etiquetamiento, la cual había surgido en el contexto de la sociología de la desviación y se enfocaba en el estudio de los procesos de criminalización antes que en la criminalidad misma.<sup>30</sup>

Fundamentada en diferentes interpretaciones del marxismo, la Nueva Criminología adopta una perspectiva del conflicto y enfatiza el análisis del poder del Estado y su control en la definición y persecución del crimen, el cual es visto y explicado como resultado de los procesos sociales e históricos relacionados con el capitalismo (Marshall, 1994: 129). El enfoque marxista se recupera en términos metodológicos (materialismo histórico), lo que implica que la dimensión histórica debe conllevar no a una criminología de validez universal, como afirma el positivismo, sino a una específica para cada sociedad particular (Taylor, Walton y Young, 1977: 74) y esta es justamente la base sobre la que se levanta el nuevo movimiento latinoamericano, el cual propone que la criminología de la liberación debe estar basada en el materialismo histórico, pues solo el desarrollo de una criminología de este tipo puede llamarse latinoamericana, por haber sido hecha en América Latina y para América Latina (Aniyar, 1981: 11; Aniyar, 1987: 79).

Siguiendo este postulado, el Grupo de Criminólogos Críticos Latinoamericanos se propone elaborar una teoría crítica del control social, entendiendo por tal, el conjunto de sistemas normativos (religión, ética, costumbres, derecho, etc.) cuyos portadores, a través de procesos selectivos (estereotipia y criminalización) y mediante estrategias de socialización (primaria y secundaria), establecen una red de contenciones que garantizan la fidelidad o en su defecto, la sumisión de las masas a los valores del sistema dominante, lo cual se ejecuta sobre destinatarios diferencialmente seleccionados de acuerdo con su pertenencia de clase (Aniyar, 1981: 54).

Esta orientación hacia el control social se explica por la situación histórica en que se encontraba la región: dictaduras militares en muchos de los países, un alto número de presos sin condena, la corrupción de los poderes judiciales y la impunidad de los delitos de los poderosos (Aniyar, 1999: 171), fenómenos que describían un panorama de criminalidad

---

<sup>30</sup>Si bien es cierto, los criminólogos radicales acusan a esta corriente de apolítica, no hay que olvidar que fueron justamente los cuestionamientos que ella realizó a la criminología tradicional, los que ofrecieron las condiciones para el surgimiento de la Nueva Criminología (Aniyar, 1987). En la sección primera del capítulo segundo se retoman algunos de sus postulados, sobre todo aquellos según los cuales el delito es una construcción social.

muy diferente al de los códigos penales y de los libros de criminología que empezaban por capítulos rigurosamente repetitivos y retóricos sobre definición (causas del delito, tratamiento), métodos (inductivo, deductivo). En este sentido, Aniyar se pregunta “¿Cómo podíamos ocuparnos del ladrón de la esquina, del homicida de barrio, cuando tanta delincuencia de otro tipo, masiva y prepotente, se extendía de un lado a otro de nuestro continente?” (Aniyar, 1999: 171).

Por las razones expuestas, afirman los criminólogos críticos, a la disciplina que deriva de este punto de vista no le interesa estudiar seres humanos presuntamente anormales (delincuentes), con el fin de castigarlos, mejorarlos o readaptarlos; por el contrario, ella busca liberarse de la camisa de fuerza que le ha impuesto el código penal y así poder establecer autónomamente su objeto de estudio. Por lo tanto, deja de ser una disciplina auxiliar del derecho penal y más bien este pasa a formar parte de su interés analítico: el control social (Aniyar, 1987: 55-56).<sup>31</sup> Por esta vía se llega, de acuerdo con estos autores, inevitablemente a la búsqueda de un contenido justo, por no decir objetivo del código penal, el cual debe representar intereses válidos y generalizables.

La propuesta es reemplazar el concepto de delito por el de acciones socialmente negativas, cuya fijación debe establecerse a través de criterios previamente definidos, siguiendo no una codificación legal incuestionada sino una discusión libre y racional. Y resulta, según esta perspectiva, que los únicos intereses generalizables serían los de la clase trabajadora, debido a que esta no genera explotación y por tanto ellos tendrían un carácter emancipador. Sin embargo, Aniyar insiste en que dicho compromiso no está fundado en una toma de posición de carácter afectivo sino en la aceptación del valor y la significación de intereses que son propios de una clase mayoritaria y sometida, la única portadora de intereses generalizables, y por lo tanto emancipadores, en el momento histórico actual (Aniyar, 1987: 57).<sup>32</sup>

Con base en lo expuesto hasta aquí, se puede afirmar que el Grupo de Criminólogos Críticos Latinoamericanos, tuvo básicamente dos objetivos. Primero, formular una teoría

---

<sup>31</sup> La posición de Aniyar (1987: 74) es que el objeto de estudio de la criminología de la liberación debe ser todo el control social; es decir el formal (constituido por las instituciones de la sociedad política) y el informal (instituciones de la sociedad civil); sin embargo, otros autores pertenecientes a este movimiento, como Bergalli (1986: 784), se muestran más inclinados porque el análisis se concentre solo en el primero; es decir, en el control social formal.

<sup>32</sup> Para una crítica al concepto de lo socialmente negativo desde la propia Criminología de la Liberación, ver Santos, T. y Delgado, F. (1986: 221).

crítica del control social con el fin de desenmascarar cualquier forma de legitimación ideológica y exigir una discusión racional de toda relación fáctica de poder. Segundo, erradicar las ideologías positivistas que veían en la criminalidad un problema patológico y promovían una falsa concepción clínica y resocializante de la ejecución de la pena (Capítulo Criminológico, 1988: 194; Aniyar, 1987: 183). Este último punto es muy importante, ya que permite entender su rechazo a cualquier forma de explicación etiológica de la criminalidad, incluso aquella de tipo social. Se afirma, al respecto, que "...no somos positivistas, ni por lo tanto causalistas, pero sí trabajamos la materia que produce la delincuencia al definirla: el control social" (Aniyar, 1989: 41).

Esta posición está en concordancia con la esgrimida por la criminología crítica europea y norteamericana, según la cual no es posible estudiar las causas de un objeto determinado por una definición legal, ya que ello implicaría, entre otros, aceptar sin cuestionar lo definido como delito; asignarle una unidad que no existe a comportamientos muy diferentes entre sí como lo son, por ejemplo, un alzamiento armado o una omisión de denuncia; y eliminar la voluntad del individuo como resultado del determinismo biológico (Martínez, 1999: 271; Martínez, 1992: 21).

Uno de los mayores problemas que derivan de esta negativa a estudiar las causas sociales del delito es que vigoriza, sin quererlo, posiciones como las de los realistas de derecha, para quienes las fuentes del delito son individuales, lo cual significa, en términos de su control, que es lo único que interesa a este enfoque, incrementar la capacidad punitiva del estado, tal y como lo evidencian las políticas de ley y orden ejecutadas durante la administración Reagan y Tacher durante los años ochenta en Estados Unidos e Inglaterra (Del Olmo, 1998: 11).<sup>33</sup>

### **3.3. Aproximaciones recientes.**

La discusión que tuvo lugar durante los años ochenta al interior de la Criminología Crítica, sobre todo en Europa y Estados Unidos, dio origen a tres corrientes más o menos delineadas: los abolicionistas (Holanda y Escandinavia principalmente), los neorrealistas de izquierda (Estados Unidos y Gran Bretaña) y los garantistas o defensores del derecho penal mínimo (España, Italia y Latinoamérica). Todas estas vertientes, a pesar de sus

---

<sup>33</sup> Dos de los ideólogos más importantes de esta corriente son James Q. Wilson y John DiIulio. Particularmente ilustrativos los siguientes textos: Wilson, J. y Kelling, G. (1982): "Broken Windows: The Police and Neighborhood Safety" y Bennett, W., DiIulio, J. y Walters, J. (1996): *Body Count: Moral Poverty and How to Win America's War Against Crime and Drug*.

desacuerdos internos, se consideran unificadas por el objetivo de denunciar las incongruencias científicas de la criminología tradicional y su subordinación al derecho penal (Martínez, 1999: 265).<sup>34</sup> Sin embargo, interesa destacar, para los fines de esta exposición, el esfuerzo de las dos últimas corrientes porque recuperan el estudio de las causas del delito.<sup>35</sup>

Para los neorrealista de izquierda, el estudio de las causas del delito se justifica por el hecho de que concebir la delincuencia como producto exclusivo del control social o del derecho penal, serviría para eximir de responsabilidad al Estado por la situación de penuria en que vive un segmento importante de la población. Desde esta perspectiva, estudiar las causas sociales del delito, específicamente los vínculos que existen entre este y la desigualdad, permite denunciar la injusticia de la estructura social, de la cual el delito sería una de sus expresiones, y así elaborar una política social amplia para un control más justo y eficaz del crimen, lo que no elimina la posibilidad de estudiar por qué determinadas acciones son calificadas como delitos y otras no (Lea y Young, 1984: 96).

Los garantistas, por su parte, afirman que existen dos órdenes de realidades que constituyen el objeto de la criminología científica: el sistema punitivo y la etiología de los hechos socialmente problemáticos.<sup>36</sup> Sobre esto último, afirman que se puede construir un modelo epistemológicamente correcto de investigación etiológica, siempre que la muestra de estudio se base en características diferentes de las definiciones legales. De lo contrario, sería imposible elaborar un discurso homogéneo y autónomo de las personas y los comportamientos criminales, porque ellos no existen con una especificidad tal que permita diferenciarlos del resto de las personas y las conductas no criminales (Baratta, 1995). En suma, con la salvedad de no tomar como referente las definiciones sino lo definido, la criminología debería incluir como objeto de estudio cuestiones de psicología, sicopatología y antropología social que tengan que ver con la dinámica de los comportamientos definidos como delictivos y con las características de los infractores (Elbert, 1996: 105).

---

<sup>34</sup> Del Olmo (1998) tiene una interpretación diferente; para ella, a partir de esta división ya no es posible hablar de una Criminología Crítica sino de varias.

<sup>35</sup> El interés de los abolicionistas se concentra en la reducción y eventual eliminación de las sanciones formales, sobre todo la pena privativa de libertad, así como la búsqueda de sanciones alternativas al encarcelamiento y el respeto de los derechos humanos.

<sup>36</sup> Este concepto de lo “socialmente problemático” corresponde al utilizado por el Grupo de Criminólogos Críticos Latinoamericanos.

En América Latina ha sido esta perspectiva y no la de los neorrealistas de izquierda (etiología de corte sociológico), la que ha influido los trabajos recientes de los criminólogos críticos, tal y como se observa en la propuesta integradora de Elbert (1996; 1999). Para este autor, el objeto de estudio de una criminología posible es el sistema penal (incluidas sus instancias, ideologías y la lógica decisoria de sus actores), admitiendo que tiene naturaleza histórica, social y contingente, el cual será investigado por disciplinas individuales (o interdisciplinariamente) desde dos enfoques hasta ahora enfrentados: el etiológico y el crítico. El primero se ocupará de conductas, situaciones o hechos sociales problemáticos donde pueden coexistir aquellas disciplinas de objeto etiológico, junto con la filosofía, la historia y las ciencias sociales.

El segundo, estará dedicado a cuestiones de operatividad del sistema, selección y definiciones. Este último tipo de estudios tendrá dos modalidades diferentes de trabajo: aquellas de orden empírico, dedicadas a la operatividad del sistema y aquellas fundamentalmente teóricas, orientados a establecer, por ejemplo, las relaciones entre el sistema penal y la estructura social (Elbert, 1996: 233). Es claro que esta corriente recupera el estudio de las relaciones entre control social y dinámicas estructurales, pero no el vínculo de estas con el delito, con lo cual se juega el riesgo de volver a interpretaciones no ontológicas pero sí biológicas del mismo; es decir, considerar las acciones socialmente negativas como algo que puede ser explicado clínica y no socialmente.

#### **4. Conclusiones.**

Con base en el recorrido anterior se pueden extraer las siguientes conclusiones sobre el estudio del delito en su relación con factores socioeconómicos. Primero, esta relación no puede analizarse en términos abstractos y más bien ha de especificarse no solo el tipo de acciones consideradas, ejemplo delitos patrimoniales, sino también las variables que se utilizaron (privación relativa o absoluta). Segundo, y en relación con lo anterior, debe quedar claro que el delito es una definición jurídica que emerge de grupos específicos y se orienta a proteger sus intereses, lo que significa que se está ante una construcción social por lo que no puede tomarse acríticamente.

Tercero, la motivación criminal no se reduce a factores puramente económicos, pues en ella intervienen otros de naturaleza muy variada. Cuarto, el aspecto decisivo para explicar la

relación entre delito y factores socioeconómicos es la desigualdad, pero no en términos absolutos sino relativos, lo que introduce un quinto elemento, las metas culturales, ya que al existir ciertos valores que se promueven como universales, los actores que se orienten hacia ellos en ausencia de los medios legales, utilizarán frecuente aunque no predominantemente, vías ilegales como la fuerza y el engaño para su realización (Merton).

Desde esta perspectiva, el enfoque de la tensión social ofrece bases sólidas para desarrollar, objetivo del siguiente capítulo, una aproximación conceptual que ayude a explicar el incremento de los delitos contra la propiedad en sociedades como la costarricense. Esto fundamentalmente porque el mismo delimita los elementos que intervienen en la relación (distribución y acceso desigual a las oportunidades institucionales y promoción de valores universales) y además porque establece la manera en que estos se relacionan: la desigualdad toma sentido únicamente a través de los valores culturales. En otras palabras, la importancia de la propuesta deriva de su valor heurístico antes que teórico.